



LA SERENA, 03 SET. 2009

DECRETO N°

3131/09,

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen las subvenciones y aportes municipales; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria N° 639 de fecha 1° de abril de 2009; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de fecha 5 de mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1677/09 de fecha 11 de mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; el Informe de la Comisión Evaluadora de fecha 12 de mayo de 2009; el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria N° 755 de fecha 12 de agosto de 2009; el Certificado del Secretario Municipal (S); la Carta N° 481 de fecha 27 de agosto de 2009 del Secretario Municipal (S); el Decreto Alcaldicio N° 3054/09 de fecha 28 de agosto de 2009, mediante el cual se otorgan subvenciones, y las facultades propias de mi cargo:

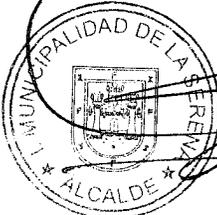
**DECRETO:**

- 1.- **APRUÉBESE** Convenio suscrito con fecha 1° de septiembre de 2009, entre la **CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS**, R.U.T. N° 70.283.103-2, representada por doña Reina Magaly de la Eucaristía Arteaga Arteaga, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don Raúl Saldívar Auger, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 1.065.050.- (un millón sesenta y cinco mil cincuenta pesos) a la Congregación de Las Hermanitas de Los Ancianos Desamparados, para ser destinados a la implementación de un pabellón destinado a la atención de los ancianos.
- 2.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes, Al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**RAÚL SALDÍVAR AUGER**  
ALCALDE DE LA SERENA

**Distribución:**

- ◆ Congregación de Las Hermanitas de Los Ancianos Desamparados
  - ◆ Didedo
  - ◆ Secretaría Municipal
  - ◆ Departamento de Finanzas
  - ◆ Contraloría Interna
  - ◆ Asesoría Jurídica
  - ◆ Oficina de Partes
- RSA/LMV/BFM/C/O/mcsg.



## CONVENIO

### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

### CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS

En La Serena a 1º de Septiembre de 2009, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N°69.040.100-6, representada por su Alcalde don Raúl Saldívar Auger, Cédula nacional de identidad \_\_\_\_\_, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N°451, La Serena, en adelante "La Municipalidad"; y por la otra, La Congregación de Las Hermanitas de Los Ancianos Desamparados, RUT N° 70.283.103-2, representada por doña Reina Magaly de la Eucaristía Arteaga Arteaga, cédula nacional de identidad \_\_\_\_\_, ambos domiciliados en Avenida Islón N° 760, La Serena, se ha acordado suscribir el presente convenio:

Considerando:

1. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, es función de la Municipalidad el deporte y la recreación, así como el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
2. Que resulta necesaria y beneficiosa para ambas instituciones el apoyo de los ancianos discapacitados y de escasos recursos de la ciudad de La Serena.
- 3.- Que en miras de mantener una cooperación constante con la comunidad local, La Congregación de Las Hermanitas de Los Ancianos Desamparados, se compromete a realizar el cuidado de los ancianos desposeídos y discapacitados de la ciudad de La Serena.
- 4.- Que el Concejo Comunal de La Serena, con el objeto de aportar al financiamiento de esta noble función, aprobó en sesión ordinaria N°755 de fecha 12 de Agosto de 2009, una subvención de \$1.065.050.- en beneficio de La Congregación de Las Hermanitas de Los Ancianos Desamparados, la que se refrendó con la dictación del Decreto Alcaldicio N°3054/09 de fecha 28 de Agosto de 2009.-

Por lo anterior, ambas partes convienen:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde, otorga a La Congregación de Las Hermanitas de Los Ancianos Desamparados una subvención de un millón sesenta y cinco mil cincuenta pesos.

**SEGUNDO:** Por su parte, La Congregación de Las Hermanitas de Los Ancianos Desamparados, se compromete a destinar el total de los fondos que por este acto se

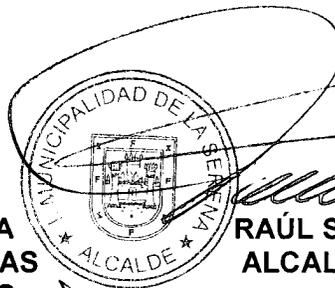
traspasan, para la implementación del un pabellón nuevo, destinado a la atención de los ancianos.

**TERCERO:** La coordinación y supervisión de las obligaciones señaladas en el presente convenio será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**CUARTO:** La representación de don Raúl Saldívar Auger consta del Decreto Alcaldicio N°4483/ de fecha 06 de diciembre de 2008, el que no se inserta por ser conocido de las partes. Por su parte la representación de doña Reina Magali de la Eucaristía Arteaga Arteaga, para actuar en representación de La Congregación de Las Hermanitas de Los Ancianos Desamparados, consta de carta de fecha 20 de agosto de 2004, del Consejo General de la Congregación de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados de la ciudad de Valencia, España.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

  
**REINA MAGALY ARTEAGA ARTEAGA  
CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS  
DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS**



  
**RAÚL SALDIVAR AUGER  
ALCALDE LA SERENA**



  
**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARÍA MUNICIPAL(S)**

**Distribución:**

- La Congregación de Las Hermanitas de Los Ancianos Desamparados.
  - Departamento de Administración y Finanzas
  - Departamento de Finanzas
  - Contraloría Interna
  - Oficina de Partes.
- RSA/LMV/RFM/CAO
- 